



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2462

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 23 / 04 / 2018

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Saenz Saralegui Guillermo Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Baragiola Vilma Rosana Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Carrara Marcelo
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	BLOQUE CREAR Carrancio Alejandro
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas
CULTURA: Christian Rabe	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello	
TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

## ORDENANZAS

ORDENANZA 23539 Sanción 26-01-2018 Expte 235-8-2017

Decreto de Promulgación 173 ( 02-02-2018)

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 421 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 26 de diciembre de 2017, mediante el cual se autorizó a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres a realizar una campaña de promoción desde el 2 de enero y hasta Semana Santa de 2018 inclusive, mediante el ofrecimiento a modo de bonos contribución, artículos de merchandising, etc.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto  
Vicente**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23576 Sanción 22-03-2018 Expte 12116-1-2006 cpo1 alc10

Decreto de Promulgación 528 ( 03-04-2018)

**Artículo 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el 31 de marzo de 2019 la vigencia del convenio celebrado con la Asociación Civil Lago Stantien, destinado a la limpieza, mantenimiento y cuidado de las baterías de los sanitarios habilitados en plazas de la ciudad, que fuera aprobado por el Decreto n° 106 de fecha 29 de marzo de 2017, convalidado por Ordenanza n° 23192.

**Artículo 2º.-** El Departamento Ejecutivo realizará las modificaciones presupuestarias que contemplen las variaciones en los montos del subsidio con la aplicación, en forma cuatrimestral y a partir del primer pago, del índice de precios al consumidor, autorizándose el correspondiente compromiso de fondos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto  
Leitao**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23577 Sanción 28-02-2018 ( 2786-6-2018)

Decreto de promulgación 533 ( 03-04-2018)

**Artículo 1º.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a favor de la firma CABLEVISIÓN S.A. por la suma de Pesos Veintidós mil seiscientos treinta y tres con 00/100 (\$22.633,00) por la provisión de dos accesos dinámicos empresas de 30/3 MBPS durante el período comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 inclusive.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto  
Mourelle**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23578 Sanción 22-03-2018 Expte 1783-4-2018

Decreto de Promulgación 551 (05-04-2018)

**Artículo 1º.-** Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) a otorgar permiso gratuito de uso del Estadio Polideportivo "Islas Malvinas", el día 7 de abril de 2018, a la Asociación Bonaerense Centro de Karate, a los fines de llevar a cabo el 39º Torneo Copa Atlántico, de conformidad al contrato que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto  
López Silva**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

### ANEXO I

### CONTRATO

Entre el **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representado por el Profesor CARLOS ALBERTO LOPEZ SILVA, D.N.I N° 17.871.162, Director General de Política Deportiva a/c de la Atención y firma del despacho del Ente Municipal de Deportes y Recreación, con domicilio en la calle de los Jubilados S/N° Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante el EMDER y la **ASOCIACION BONAERENSE CENTRO DE KARATE**, representada por su Presidente, Sr. Roberto Farah, D.N.I. N° ....., conforme designación agregada a Expediente N° ....., constituyendo domicilio en calle :..... de la ciudad de Mar del Plata, en adelante el **PERMISIONARIO**; se conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que se enumeran:

**PRIMERA:** El EMDER otorga al PERMISIONARIO y éste acepta, permiso de uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo "Islas Malvinas", sito en el Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", el día 7 de abril de 2018 a los fines de llevar a cabo el 39º Torneo "Copa Atlántico", que el PERMISIONARIO llevará adelante bajo su exclusiva responsabilidad, riesgo y costo.

Las instalaciones deberán ser restituidas al EMDER en forma indefectible antes de las 12 hs. del día 8 de abril de 2018, en perfecto estado de limpieza y libre de elementos.

**SEGUNDA:** El EMDER deja constancia que el uso precario y temporario se contrata de acuerdo a lo dispuesto en el presente convenio, resultando de aplicación establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y por Ordenanza n° 10872 de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, las cuales el PERMISIONARIO declara conocer y aceptar.

**TERCERA:** El permiso contratado reviste el carácter de precario y temporario, pudiendo por tanto, ser revocado aún por razones de mérito y oportunidad por la decisión expresa y fundada del EMDER, en la medida que dichas razones afecten el interés público y revistan una importancia tal que justifiquen la revocación.

En tal supuesto, el PERMISIONARIO declara expresamente su renuncia a reclamar cualquier tipo de compensación, indemnización y/o retribución por eventuales perjuicios que en forma directa o indirecta pudiera ocasionarle tal decisión.

En tal caso las partes convendrán una nueva fecha para la realización del espectáculo para el cual se concedió el permiso de uso.

**CUARTA:** Las partes dejan expresamente establecido que el permiso de uso que por el presente se contrata, en modo alguno y en ningún caso implica la transferencia de las instalaciones objeto del presente en favor del PERMISIONARIO, limitándose por tanto al cumplimiento del fin contractual establecido y lo que resulte una consecuencia directa y necesaria del mismo. Queda expresamente establecido que el uso precario y temporario que se contrata de acuerdo con el presente no incluye otras instalaciones del Parque Municipal de Deportes Teodoro Bronzini.

**QUINTA:** Las partes de conformidad convienen que el servicio de mantenimiento del Estadio Polideportivo y sus instalaciones complementarias, así como las actividades técnicas de prestaciones de servicios internos durante el uso de las mismas, serán atendidas exclusivamente por personal del EMDER. El servicio de limpieza del estadio quedará a exclusivo cargo del PERMISIONARIO, debiendo a tales fines contratar empresas debidamente habilitadas, que cuenten con las respectivas inscripciones impositivas en el rubro, y que den estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia laboral y previsional.

**SEXTA:** Se deja expresamente establecido que el Permiso que por el presente se contrata tiene carácter gratuito de conformidad a lo dispuesto por Ordenanza n° .....

**SEPTIMA:** El PERMISIONARIO recibirá las instalaciones en buenas condiciones de uso y se compromete expresa y directamente a abonar los costos que demande la reparación de los daños que con motivo del Torneo, puedan sufrir las instalaciones cuyo uso precario y temporario se cede por el presente, las personas y/o cualquier otro daño que pudiera causarse, dentro del plazo de 72 Hs. contadas a partir de la finalización del mismo. El incumplimiento establecido en la presente cláusula autorizará al EMDER a efectuar las reparaciones necesarias por cuenta y cargo del PERMISIONARIO, pudiendo afectar la póliza de seguro pertinente.

**OCTAVA:** Quedará a cargo exclusivo del PERMISIONARIO la acreditación -con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) previas al evento- de las respectivas autorizaciones expedidas por la Policía de la Pcia. de Buenos Aires y el Destacamento de Bomberos local, respecto del cumplimiento de las condiciones de seguridad para la realización del evento. Caso contrario el EMDER quedará facultado a dejar sin efecto la presente contratación sin derecho a reclamo o indemnización alguna en favor del PERMISIONARIO.

Será responsabilidad del PERMISIONARIO la presentación del respectivo plan de evacuación del escenario, provisión del control de acceso a los sectores internos del escenario (acomodadores), personal de sanidad y personal médico suficiente y adecuado, servicio de ambulancia (de conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 16.463) y efectivos policiales.

El PERMISIONARIO será directa, exclusiva y plenamente responsable de la conducta, moralidad y desempeño de dicho personal. Será también único responsable por las remuneraciones, cargas sociales, indemnizaciones, accidentes de trabajo y cualquier otra erogación que se produzca como consecuencia de la relación de empleo que surja con el personal contratado, debiendo para ello dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia y responder integralmente las demandas que se susciten.

En ningún caso podrá interpretarse que el personal contratado por el PERMISIONARIO goza de relación laboral directa o indirecta con el EMDER y/o con la Municipalidad de Gral. Pueyrredon.

**NOVENA:** Queda a cargo del PERMISIONARIO el pago de impuestos, tasas, derechos y otras contribuciones nacionales, provinciales y municipales correspondientes a la realización del espectáculo, así como los derechos que se deben abonar a las Asociaciones, sindicatos y/o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos, o cualquier otro que pudiera corresponder (ARGENTORES, AADICAPIF, ASOCIACIÓN GREMIAL DE MÚSICOS VARIEDADES, etc.), obligándose el PERMISIONARIO a presentar con una antelación de 48 hs. antes del espectáculo los respectivos permisos y/o autorizaciones.

El PERMISIONARIO deberá acreditar previamente a la realización del espectáculo, el pago del Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial n° 6094/63 y Decreto Municipal n° 1638/00.

**DECIMA:** A la firma del presente, el PERMISIONARIO deberá contratar con Compañías autorizadas, de sólida posición en el mercado y registradas en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras: Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva por espectadores, por una suma mínima de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) y Seguro de Responsabilidad Civil por Incendios y daños de Edificio y Contenido, por una suma mínima de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) ambos de acuerdo a las coberturas y alcances que determine el Ente Asegurador. En todos los casos, las Pólizas deberán ser endosadas a favor del EMDER.

**DÉCIMA PRIMERA:** El PERMISIONARIO no podrá modificar, bajo ningún aspecto ni por ninguna razón, la estructura edilicia del Estadio, por lo que, ante el supuesto caso de colocación de publicidad, stand, folletería y/u otro elemento dentro del total del perímetro cubierto por el Estadio y su parte exterior, deberá solicitarse en forma irrenunciable autorización al EMDER para su colocación o fijación, reservándose este último el derecho a autorizar o no, según su criterio, los elementos a colocar o fijar.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El escenario para la realización del Torneo se construirá en el rectángulo de juego, para lo cual el PERMISIONARIO se responsabiliza, debiendo observar las indicaciones del EMDER relativas a ingreso de materiales y movimiento del personal a utilizar. Una vez finalizado el mismo, el escenario deberá ser desmantelado y retirado por el PERMISIONARIO, una vez finalizado el espectáculo. Caso contrario el EMDER se reserva el derecho de realizar la tarea mencionada a costo del PERMISIONARIO, pactándose para este supuesto una multa a determinar por el EMDER.

**DÉCIMA TERCERA:** La presente cesión comprende la cobertura del piso y la provisión de sillas. La Playa de Estacionamiento bajo rampa del Estadio Polideportivo es de uso exclusivo del EMDER, no quedando comprendida dentro de la cesión de instalaciones objeto del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA:** Por la presente se deja expresa constancia que la prestación y explotación del servicio gastronómico dentro del Estadio Polideportivo, durante la vigencia del presente contrato, se encuentra a exclusivo cargo del EMDER y/o quien éste designe. En consecuencia, el PERMISIONARIO deberá

abstenerse de efectuar, por sí o por intermedio de terceros, el expendio y/o la provisión de dicho servicio. El incumplimiento de lo previsto por la presente cláusula hará pasible al PERMISIONARIO de la aplicación de una multa a determinar por el EMDER, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna en favor del PERMISIONARIO.

**DECIMA QUINTA:** EL PERMISIONARIO se compromete a hacer entrega al EMDER de ciento cincuenta (150) entradas correspondiente al Protocolo Oficial de las autoridades del Legislativo y Ejecutivo Municipal.

**DÉCIMA SEXTA:** Se deja expresa constancia que, durante la vigencia de la presente contratación, las autoridades del EMDER (Presidente, Directivos y Jefe de Escenario) tendrán libre acceso a la totalidad de las instalaciones, sin que el PERMISIONARIO pueda limitar de modo alguno dicha atribución.

**DÉCIMA SEPTIMA:** Ambas partes acuerdan en forma expresa eximir de toda responsabilidad al EMDER por los cortes o restricciones en el servicio de energía eléctrica que puedan acontecer en el marco de la crisis energética que afronta el país. Si por algún motivo acontecieran cortes o disminución de tensión que impidiere llevar a cabo los eventos, las partes se comprenden a reprogramar las fechas de los permisos de uso otorgados en relación al escenario Polideportivo Islas Malvinas.

**DECIMA OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la prestación del servicio de seguridad y vigilancia durante el evento objeto del presente contrato deberá realizarse mediante una Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, conforme régimen de Ley Provincial Nro. 12297, y/o por una Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia y/o por Personal que realice Tareas de Control de Admisión y Permanencia, de conformidad a lo dispuesto por Ley Provincial Nro. 13.964, de Adhesión a Ley Nacional 26.370. En el primer caso la Prestadora de Seguridad Privada deberá estar inscripta en el Registro Público de Prestadoras de Servicios de Seguridad Privada – Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y contar con la respectiva habilitación para funcionar en el rubro expedida por dicho Ministerio. En el caso de Prestadoras de Servicios de Control de Admisión y Permanencia y/o de Personal que realice Tareas de Control de Admisión y Permanencia, en ambos casos (empresas y/o particulares), deberán estar inscriptos en el Registro Público Provincial de Control de Admisión y Permanencia (RECAP) del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y contar con la respectiva habilitación para funcionar en el rubro expedida por dicho Ministerio. En consecuencia, el PERMISIONARIO deberá presentar ante las autoridades del EMDER, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas previas al evento, el pertinente contrato de cobertura del servicio y constancia de habilitación respectiva expedida por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**DECIMA NOVENA:** En cumplimiento de lo dispuesto por Ordenanza n° 15743, queda expresamente prohibido el expendio, venta, suministro a cualquier título y /o consumo de bebidas alcohólicas, durante el evento a llevarse a cabo en el Estadio Polideportivo, conforme lo convenido en la cláusula Primera del presente. Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto por Ordenanza n° 20.104, queda prohibido fumar en el estadio Polideportivo, debiendo colocar el PERMISIONARIO carteles SUFICIENTEMENTE VISIBLES con la leyenda “PROHIBIDO FUMAR”.

**VIGESIMA:** Toda instalación eléctrica y/o electromecánica que se realice deberá cumplimentar con lo normado en la Ordenanza n° 12236 y sus modificatorias. El PERMISIONARIO deberá adoptar y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Leyes Nacionales N° 24.557 de Riesgos del Trabajo – L.R.T y N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decretos Reglamentarios para la industria de la construcción y las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo – S.R.T. N° 231/96, N° 051/97, N° 035/98, N° 319/99, N° 552/01) con el fin de proteger la vida y la integridad de su personal, del que esté a cargo del dependiente de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon y de toda persona que, transitando por el estadio o sus alrededores (entorno) o público asistente al evento, pudiera verse en riesgo de seguridad y/o de salud, causados por la instalación eléctrica.

El PERMISIONARIO es responsable de la ejecución técnica de las instalaciones eléctricas adicionales a las existentes, debiendo contar durante la permanencia de las mismas con la presencia de un Representante Técnico. Éste será un profesional con incumbencias acordes con las características técnicas de estas.

Con anterioridad a la firma del contrato, la empresa presentará al EMDER el Contrato Profesional por Representación Técnica debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, referente éste a las instalaciones eléctricas adicionales. Durante el transcurso del evento el Representante Técnico deberá residir en la Ciudad de Mar del Plata. El Representante Técnico o su Auxiliar Técnico tienen la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo: instalación, operación y desinstalación, para controlar las mismas y para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que pudieran impartir el encargado del Estadio u otro personal técnico del EMDER. Es imprescindible la presencia continua en obra del Representante Técnico o del Auxiliar Técnico, considerándose su ausencia una falta grave dando lugar a la aplicación de las multas que correspondan. La presencia del Auxiliar Técnico no exime al Representante Técnico de concurrir al estadio cuando lo requiera el personal del EMDER.

**VIGESIMA SEGUNDA:** El PERMISIONARIO deberá proceder al sellado de ley del presente contrato, en la proporción que corresponde, asumiendo las responsabilidades emergentes por el incumplimiento a la presente cláusula, que declara conocer y aceptar.

En caso de estar exento del pago de dicho impuesto, el PERMISIONARIO deberá presentar constancia respectiva expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires.

**VIGESIMA TERCERA:** Para todos los efectos derivados del presente, las partes constituyen domicilios indicados ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen, subsistiendo tales domicilios hasta tanto sean sustituidos y notificados en forma fehaciente. Asimismo se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal.

Previa íntegra lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los ..... días del mes de ..... del año 2018.-

ORDENANZA 23579 Sanción 22-03-2018 Expte 15464-0-2013 cpo1

Decreto de Promulgación 563 ( 06-04-2018)

**Artículo 1°.-** Convalídase el Decreto n° 7, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, el 5 de enero de 2018, mediante el cual se prorrogó la vigencia del convenio registrado bajo el número 693/2017, autorizado por Ordenanza 23194, hasta tanto los procesos de emisión, liquidación, recaudación y recupero de deuda de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) puedan ser asumidos por el Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR) o hasta el día 31 de diciembre de 2018, lo que ocurra primero, autorizando a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (OSSE) a liquidar dicha tasa con los valores correspondientes a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes al momento de la liquidación.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto**

**Leitao**

**Dell'Olio**

**Sáenz Saralegui**

**Arroyo**

## DECRETOS

DECRETO 360 (06-03-2018) Expte. 11348-9-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación al agente **FERNANDO NICOLAS CERMELO** (Legajo N° 27.217/2 – CUIL. 20-27741588-8) como SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 4780), en el Departamento Habilitaciones, Control y Permisos Varios Chapadmalal (U.E. 02-00-5-0-3-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 02-17-4-0-2-01, **dándosele de baja** del cargo de Especialista en Contrataciones II (C.F. 4-17-74-03 – 45 horas semanales – N° de Orden S 0763), en el Ente Municipal de Servicios Urbanos (U.E. 01-15-0-0-0-00), como así también dar por finalizadas las funciones asignadas mediante Resolución N° 2465/16,

ARTÍCULO 2°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **FERNANDO NICOLAS CERMELO** (Legajo N° 27.217/2 - CUIL. 20-27741588-8), la **Bonificación por Tarea Riesgosa equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%)** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°.- Acuérdase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **FERNANDO NICOLAS CERMELO** (Legajo N° 27.217/2 - CUIL. 20-27741588-8), un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog: 40-00-00 - Fin. y Fun.: 1-3-0 - UER: 3 - F.Fin.1-1-0 - Inc.1 - P.P.1 – P.p. 1 – P.Sp. 5 –

Para Art. 2°: Inc. 1 – P.P. 1- P.p. 3 – P. Sp. 5 – Ap. 1 –

Para Art. 3°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P. Sp. 4 – Ap. 4 –

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y el PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 439 (15-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acuérdase, a partir del 1° de enero de 2018, a la agente **CAMILA OKADA**, Legajo N° 27942/2, la Bonificación por desempeño permanente fuera del ámbito del Partido de General Pueyrredon, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: U.E. 01-00-1-6-0-00 - Institucional 1-1-1-01-01-000 – Fin./Fun. 1-3-0 – Prog. 01-06-00 – Inc. 1 – P.p. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 7 – Ap. 4 – F. Fin. 1-1-0 – UER 1.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA y de GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

VICENTE

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 453 (15-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, los módulos horarios que allí se indican, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-05-000 - Program. 01-03-00- Fin. y Fun. : 1-3-0 – UER. 5 – F. Fin. 1-1-0 - Inc.: 1 – P.P.: 1 - P.p.: 1 - P.Sp.: 3, para Tapia Cufre y Lopez: Prog. 01-05-00- P. Sp. 4, para Chobadindegui: Prog. 01-05-00 – P. Sp.5.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

MOURELLE

ARROYO

## ANEXO I

Nº ORDEN	C.F. BAJA	C.F. ALTA	DENOMINACION
6748	02-98-68-12	02-98-74-12	PROFESIONAL EN CS. ECONÓMICAS II
193	02-17-00-02	02-17-74-02	ABOGADO I
174	02-17-00-10	02-17-68-10	PROFESIONAL EN CS. ECONOMICAS I
5680	05-06-00-01	05-06-67-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5902	04-06-00-03	04-06-74-03	TECNICO I
7002	04-06-00-03	04-06-67-03	TECNICO I

## ANEXO II

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRE/S	CUIL	CARGO	C.F. BAJA	hs. sem	C.F. ALTA	hs. sem	Nº ORDEN	U.E.
28526/001	CONIGLIO, MATIAS	20-30506242-2	PROFESIONAL EN CS. ECONÓMICAS II	02-98-68-12	42	02-98-74-12	45	6748	40103000
30818/001	VELTRI, PABLO DANIEL	20-32104116-8	ABOGADO I	02-17-00-02	35	02-17-74-02	45	193	40103000
30740/001	VEGA, VALERIA EUGENIA	27-23706496-3	PROFESIONAL EN CS. ECONOMICAS I	02-17-00-10	35	02-17-68-10	42	174	40103000
27513/001	CHOBADINDEGUI, SANDRA PATRICIA	27-20586886-6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-00-01	35	05-06-67-01	40	5680	40151102
27765/001	LOPEZ, LORENA MARISOL	27-31957862-0	TECNICO I	04-06-00-03	35	04-06-74-03	45	5902	40151400
29168/001	TAPIA CUFRE, PAOLA VERONICA	27-32126107-3	TECNICO I	04-06-00-03	35	04-06-67-03	40	7002	40151102

DECRETO 464 (19-03-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago a la Sra. **SARA ESTHER GAJARDO** (Legajo Nº 18860/1) quien se desempeñó como DIRECTOR GENERAL (C.F. 0-65-99-01), de la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 63.308,75) correspondiente a veintiún (21) días de licencia año 2014 y diecinueve (19) días de licencia proporcional año 2015, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 40-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-02-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARÍO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO Nº 469 (21-03-2018)

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el artículo 2º del Decreto Nº 357/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- Encomiéndanse, a partir del 27 de marzo y hasta el 3 de abril de 2018, inclusive, las funciones de atención y firma del despacho de la SECRETARÍA DE GOBIERNO al Sr. **GUILLERMO MARIO DE PAZ** (Legajo Nº 13.324/2 – Secretario de Obras y Planeamiento Urbano), sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia del Sr. Jorge Alejandro Vicente (Legajo Nº 19.266/5).”

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

MOURELLE

ARROYO

DECRETO Nº 478 (21-03-2018)

ARTÍCULO 1º.- Declárase, a partir de la fecha de su notificación, la CESANTÍA del agente FEDERICO OSVALDO BALEA - Legajo Nº 27392/1, en el de Cargo Obrero (C.F- 6-05-70-01) - módulo 48 hs. semanales - Nº de Orden S 0183 dependiente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS, por faltas con aviso sin justificar (Cod.24) los días 11/08/2017;15/08/2017;19/09/2017 y 21/09/2017; faltas sin

aviso sin justificar el día 27/09/2017 en el marco de las prescripciones del artículo 108° inciso e) de la Ley N° 14656 y en función de lo dispuesto en los artículos 103° inciso a) del citado Cuerpo Legal.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 479 (21-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de noviembre de 2018, la renuncia presentada por la agente CERSOSIMO, MIRTA ANA ESTELA - Legajo N° 10092/1 D.N.I. N° 13.764.055, al cargo JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01) - N° de Orden S 0642 - módulo 35 hs. semanales, en el Departamento Recursos dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° Inc. a) de la Ley N° 9650/80 (texto ordenado Decreto N° 600/94).-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase, el pago en concepto de anticipo jubilatorio, a partir del 1° noviembre de 2018 a la agente mencionada en el artículo 1° del presente Decreto, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 45/100 (\$ 47.778,45) valores vigentes al 28 de Febrero de 2018 según lo establecido en la Ley Provincial N° 12.950 y su modificatoria Ley N° 13547.-

ARTÍCULO 3°.- Otórgase, a la agente mencionada en el artículo 1° del presente Decreto, la suma de PESOS DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 44/100 (\$262.240,44) en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72° Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 14656.-

Imputación: 01-01 1-6-0-0 Adicional 25 y 30 años de Servicios

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.-

ARTÍCULO 5°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 6°.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente Decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).-

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

*Artículo 2° a la partida U.E. 02-18-2-1-5-00-Gest. 903 - Act. 00 – Fin 1- Prog. 7.*

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 480 (21-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de Julio de 2018, la renuncia presentada por el agente MONTENEGRO, ALBERTO MIGUEL Legajo N° 10.032/1 D.N.I. N° 10.227.987, al cargo Especialista en Contrataciones III (C.F. 4-20-69-08) - N° de Orden S 0639 - módulo 44 hs. semanales, en la Oficina de Compras dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por Edad Avanzada de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° Inc. a) de la Ley N° 9650/80 (texto ordenado Decreto N° 600/94).-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase, el pago en concepto de anticipo jubilatorio, a partir del 1° de julio de 2018, al agente mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 25.938,20) valores vigentes al 28 de Febrero de 2018 según lo establecido en la Ley Provincial N° 12.950 y su modificatoria Ley N° 13547.-

ARTÍCULO 3°.- Otórgase, al agente mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 02/100 (\$161.419,02) en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72° Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 14656.-

Imputación: 01-01 01-06-0-0 Adicional 25 y 30 años de Servicios

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 481 (21-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el Auspicio Municipal a la presentación en nuestra ciudad de la “Orquesta Filarmónica de Buenos Aires en Mar del Plata – Colón al Mar”, la que se llevará a cabo el día 3 de marzo de 2018, en el Parque San Martín.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga el Ente Municipal de Turismo.

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 486 (22-03-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de abril de 2018, la renuncia presentada por el agente **DANIEL LEONARDO DI LORENZO** (CUIL 23-10801937-9) en los cargos y establecimientos educacionales, como así también en la Dirección Bibliotecas que se detallan a continuación, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

Legajo N° 17.515/50 –Profesor Enseñanza Formación Profesional – C.F 9-81-15-01- con quince (15) hs. cátedra semanales - Escuela de Formación Profesional N° 3 - U.E. 08-00-0-2-3-03.

Legajo N° 17.515/51 –Profesor Enseñanza Formación Profesional – C.F 9-81-09-01- con nueve (09) hs. cátedra semanales - Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery” - U.E. 08-00-0-2-3-02.

Legajo N° 17.515/01 – Capataz General - C.F 6-18-67-01 – 40 hs. semanales – N° de Orden 5329 –Dirección Bibliotecas – U.E. 13-00-0-1-0-00.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de abril de 2018, de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON SETENTA Y ÚN CENTAVOS(\$ 39.312,71), a valores vigentes al mes de diciembre de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º a: Fin/Fun. 3-4-5 – Programático 16-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-1-0-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN y la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

DISTEFANO

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 489 (22-03-2018)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la postulación de la ciudad de Mar del Plata como sede del "**Campeonato Sudamericano de la Clase Internacional Optimist**", a llevarse a cabo en el año 2020, bajo la iniciativa del Club Náutico Mar del Plata y con el apoyo de la Federación Argentina de Yachting (FAY); por los motivos expuestos en el exordio.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 491 (23-03-2018)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “1ª Edición del *Mar del Plata Fashion Week*” que, con el auspicio de la Cámara Textil de Mar del Plata y la Cámara Argentina de la Moda, se llevará a cabo los días 28 y 29 de abril de 2018, en instalaciones del Hotel Costa Galana, sito en Blvd. Peralta Ramos N° 5725; por los motivos expuesto en el exordio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

wgr

MACCHIAVELLO

ARROYO

DECRETO N° 493 (23-03-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **VERÓNICA LUCÍA ELENA OMINETTI** (CUIL 27-17017936-1) en los cargos y establecimientos



educacionales que se detallan a continuación, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94).

- ESCUELA MPAL. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 208 “Alejandro G. Bustillo” - U.E 08-00-0-2-5-08.

Legajo N° 23.680/57 – Profesor Escuela Secundaria. - C.F 9-84-04-04 con cuatro (04) módulos semanales -

Legajo N° 23.680/66 – Profesor Escuela Secundaria. - C.F 9-84-06-04 con seis (06) módulos semanales.

- ESCUELA MPAL. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 210 “Rodolfo Walsh” - U.E 08-00-0-2-5 10.

Legajo N° 23.680/58 – Profesor Escuela Secundaria. - C.F 9-84-07-04 con siete (07) módulos semanales.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 494 (23-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de abril de 2.018, la renuncia presentada por la agente agente NORMA ESTER SHARD (Legajo N° 21.962/3 – CUIL 27-10562800-0) al cargo de PERSONAL DE SERVICIO IV (C.F. 7-10-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 4992), en el Jardín de Infantes N° 5 “Centenario” – U.E 08-00-0-2-1-05, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de abril de 2018 de la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.308,93), a valores vigentes al mes de diciembre de 2.017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 6°.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 495 (23-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de abril de 2.018, la renuncia presentada por la agente MARÍA FELISA STURLA (Legajo N° 20.783/1 – CUIL 27-10228722-9) al cargo de COCINERO ESPECIALIZADO - (C.F. 7-14-00-03 - 35 hs. semanales – N° de Orden 5267), en el jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de abril de 2.018, de la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.144,46), a valores vigentes al mes de diciembre de 2.017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 6°.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2° a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 508 (23-03-2018)

ARTICULO 1°.- Decláranse de Interés Municipal las actividades relacionadas con la "32ª SEMANA SANTA DE ANDALUCÍA EN MAR DEL PLATA" que, organizadas por el Centro Andaluz de Mar del Plata, se llevarán a cabo entre los días 18 de marzo y 8 de abril del corriente año.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

WGR

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 509 (23-03-2018)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el "TORNEO SEMANA SANTA 2018", que organizado por el Centro Hípico de General Pueyrredon, se llevará a cabo entre los días 29 de marzo y 1° de abril de 2018, en las instalaciones que la citada institución tiene en la calle Beltrán N° 5400 del Parque Camet, de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

wgr

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 510 (23-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aplicar, al agente MARCELO ARIEL ALBARENQUE Legajo N° 31062/1 dependiente del Departamento Servicios Generales del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de VEINTE (20) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 108° inciso c) de la Ley N° 14656 según el siguiente detalle: faltas con aviso sin justificar (Cód.24) los días 21/11/2017 y 23/11/2017; faltas sin aviso sin justificar (Cód.25) los días 17/11/2017;27/11/2018 y 28/11/2017.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del E.M.S.Ur. e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com/.

DI/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 511 (23-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aplicar, al agente ALBARENQUE, MARCELO ALEIS - Legajo N° 27159/1 dependiente del Departamento Servicios Generales del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de TREINTA (30) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 108° inciso d) de la Ley N° 14656 según el siguiente detalle: faltas con aviso sin justificar (Cód.24) los ZXdías 03/10/2017 y 15/11/2017; faltas sin aviso sin justificar (Cód.25) los días 03/11/2017;17/11/2017 y 24/11/2017.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del E.M.S.Ur. e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com/.

DI/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 512 (26-03-2018)

**ARTICULO 1°.-** Desestimar el reclamo instaurado por el agente NESTOR NATALIO NARDONE (DNI 16.779.648 - Legajo 24919) por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de haberes que fuera motivo de cuestionamiento en el expediente administrativo n° 1125-6-2018, cuerpo 1, alcance 0.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, Notifíquese, dese al Boletín Municipal y Archívese.

VICENTE

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 515 (26-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
1361	2-17-63-05	Medico I	2-17-63-23	Psiquiatra I

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora **MARIA JULIA BARRENENGOA** (Legajo N° 33.908/1 – CUIL. 27-30140072-7), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **PSIQUIATRA I** (C.F. 2-17-63-23 – 18 horas semanales – N° de Orden 1361), con dependencia del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-0-0-0-00, para cumplir funciones en los CAPS, en horario vespertino y/o matutino.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que recibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3:

**Para Art. 3°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1

**Para Art. 4°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1

**Para Art. 5°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3

**Para Art. 6°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 519 (26-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 365/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de mayo de 2018, la renuncia presentada por el agente MORAN, JOSE LUIS - Legajo N° 22455/1 - D.N.I N° 13.267.189 al cargo TECNICO IV - (C.F. 4-18-69-01) - N° de Orden S 0041 módulo 44 hs. semanales en el Departamento de Control y Evaluación Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 9650/80 (texto ordenado Decreto N° 600/94).-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 520 (26-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el artículo 2° del Decreto N° 0004/18, el cuál quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, al agente BRAGANZA, JONATAN - Legajo N° 31518/1 - Cargo PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01)), Módulo 35 horas semanales - N° de Orden 7622, en el Departamento Festejos y Protocolo dependiente de la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

Mfg.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 522 (26-03-2018) Expte. 7542-4-2015 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la Dirección de Asuntos judiciales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a iniciar las acciones judiciales pertinentes vinculadas a la rendición de cuentas del monto entregado para la contraprestación de servicios o el reintegro del monto otorgado mediante el convenio, a la Asociación Vecinal de Fomento San Antonio por una suma total de pesos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis con 29/00, (39.656,29), registrado bajo el N° 1046/15 que fuera aprobado por el Decreto 0959/2015 y que fuera entregado a la entidad bajo las condiciones de rendición impuestas.

**ARTÍCULO 2°.-** El Presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese, notifíquese y demás efectos, intervenga la Dirección de Asuntos Judiciales, Subsecretaría de Legal y Técnica.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 523 (27-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por excepción y única vez la Licencia especial sin Goce de Haberes, otorgada mediante Decreto N° 0651/2017 -, a partir del 15 marzo y hasta el día 15 de septiembre de 2018 al Agente SERGIO EDUARDO VODIANY - Legajo 19425 – Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 18 horas cátedra en el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 524 (27-03-2018)

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 163/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente GUSTAVO ADOLFO CAMPANA - Legajo N° 13215/1 D.N.I N° 5.084.803 al cargo CAPATAZ GENERAL - (C.F. 6-18-70-01) módulo 48 horas semanales - N° de Orden S 0275 dependiente del Departamento Higiene Urbana del Ente Municipal de Servicios Urbanos a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° Inc. a) de la Ley N° 9650/80 (texto ordenado Decreto N° 600/94).-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 527 (27-03-2018) Expte. 13996-0-2017 Cpo. 1 Alc. 19 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreséese definitivamente al agente **JORGE OSVALDO IRAZOQUI**, Legajo N° 13.305/1, a tenor de lo previsto en el art. 35° inc. c) de la Ley 14656 y art. 35 inc. a) ap .3) del Decreto Provincial 784/2016, por las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y archívense estos actuados.

Sbh

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 529 (03-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de Julio de 2018, la renuncia presentada por el agente ESQUIVEL, JUAN CARLOS Legajo N° 22420/1 D.N.I. N° 10.895.414, al cargo CAPATAZ II (C.F. 6-15-71-01) - N° de Orden S 0507 - módulo 50 hs. semanales, en el Departamento Servicios Generales dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por Edad Avanzada de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° Inc. a) de la Ley N° 9650/80 (texto ordenado Decreto N° 600/94).-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase, el pago en concepto de anticipo jubilatorio, a partir del 1° de julio de 2018, al agente mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, de la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 16.536,60) valores vigentes al 28 de Febrero de 2018 según lo establecido en la Ley Provincial N° 12.950 y su modificatoria Ley N° 13.547.-

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente Decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).-

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

*Artículo 2° a la partida U.E. 02-06-2-1-5-00-Gest. 903 - Act. 00 – Fin 1- Prog. 7.*

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

DI.

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 530 (03-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Conviértase en definitivo el sobreseimiento provisorio establecido en el artículo 2° del Decreto N° 2163 de fecha 31 de agosto de 2017, de las presentes actuaciones sumariales en mérito a las razones puntualizadas en el exordio y de conformidad a lo previsto en el artículo 35° inc. b) apartado 3) del Decreto Provincial 784/16.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y archívese.-

Mfg/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 534 (04-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
11372	5-02-00-01	5-02-74-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 2º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **ANA PAULA COLELLA** (Legajo Nº 33.262/1 - CUIL. 27-28570507-5), dependiente del Departamento Servicio Previsional (U.E. 02-18-2-1-5-00), temporaria hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales - Nº de Orden 11.372.

**A : ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-74-01 – 45 horas semanales - Nº de Orden 11.372.**

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-03-000 - Program. 01-03-00 - Fin. y Fun. : 1-3-0 – UER. 3 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 536 (04-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dáse, de baja por fallecimiento, a partir del 7 de febrero de 2.018, a la agente **NATALIA GABRIELA MARGOTTI VILLA** (Legajo Nº 22.480/1 - CUIL. 27-25194538-7) quien se desempeñaba como SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-00-01 – 35 horas semanales - Nº de Orden 1290), dependiente del Departamento Transporte (U.E. 02-17-4-1-3-00), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 77.555,10) por las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

Año 2016: CINCO (5) días premio presentismo 1º Cuatrimestre.

Año 2016: TREINTA Y DOS (32) días de licencia anual.

Año 2017: TREINTA Y CINCO (35) días de licencia anual.

Año 2018: TRES (3) días de licencia proporcional.

ARTÍCULO 2º.- El importe resultante del artículo precedente, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – UER: 3 – Fin. y Func. 4-3-0 – Programático: 17-00-00 – Inc. 1- P.P. 6 – P.p. 0 – P.Sp. 0 - Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 537 (04-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta, el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 17-00-10-0-0-00 – Fin. y Fun. 2-1-0- Prog. 39-00-00 - Institucional 1-1-1-01-23-000 – U.E.R. 26 – DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

**Meses de alta: 4**

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
11587	2-17-00-07	Sicólogo I

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, a la señorita **ANA VALERIA ELGART** (Legajo Nº 32.683/2 – CUIL. 27-28396420-0), como SICOLOGO I (C.F. 2-17-00-07– 35 hs. semanales – Nº de Orden 11.587), con dependencia de la Dirección General de Protección Integral a las Víctimas (U.E. 17-00-10-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente designada mediante el artículo 2º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00- Fin. y Fun. 2-1-0 – UER. 26 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 538 (04-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta, el cargo que se detalla a continuación, a partir del 7 de marzo de 2018:

U.E. 01-00-1-0-0-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- Prog. 01-01-00-Institucional 1-1-1-01-01-000 – U.E.R. 1 – DIRECCIÓN GENERAL SECRETARÍA PRIVADA

**Meses de alta: 4**

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
11588	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del 7 de marzo y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, al señor **MATIAS SEBASTIAN CAMPOS** (Legajo Nº 33937/1– CUIL 20-34799688-3), como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01– 35 hs. semanales – Nº de Orden 11.588), con dependencia de la Dirección General Secretaría Privada (U.E. 01-00-1-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente designado mediante el artículo 2º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-01-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 1 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
Mac

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 539 (04-04-2018)

**ARTÍCULO 1º.-** Otórgase Licencia especial sin goce de haberes, a partir del día 20 de marzo de 2018 y por el término de un (1) año, a la Agente Prof. ALEJANDRA RAYNOLDI – Legajo 27713 – quien revista con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 12 horas cátedra semanales – CF. 9-80-12-01- Designada mediante Decreto 355/2016, en el Polideportivo del barrio Libertad del Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en los artículos 96º y 97º de la Ley 14656.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 552 (05-04-2018)

**ARTICULO 1º.** Encomendar a la Subsecretaría de Inspección General, Transporte y Tránsito, Secretaría de Desarrollo Social, y Ente Municipal de Servicios Urbanos para que conjuntamente realicen todas aquellas intimaciones, acciones y procedimientos que por ley correspondan, para garantizar la circulación de las calles adyacentes al Palacio Municipal y todas otras arterias y espacios públicos que pudieran verse afectados al libre tránsito vehicular y peatonal, de conformidad a lo expresado en el exordio del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** Solicitar, en virtud de la complejidad de la ocupación de los espacios públicos del Partido de General Pueyrredon, y de conformidad al artículo 178 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la convocatoria a las autoridades policiales establecidas en la jurisdicción de esta Municipalidad para llevar adelante las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese. Notifíquese fehacientemente a la autoridad policial competente. Intervengan las dependencias mencionadas en el artículo 1º.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 645 (09-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dáse por finalizadas a partir de la fecha de su notificación, las funciones que viene desempeñando la señora **SILVANA LICIA ROJAS** (Legajo N° 32761/1 – CUIL. 27-16242459-4) como SECRETARIA DE CULTURA (C.F. 0-80-99-01 – N° de Orden 5301 - U.E. 13-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Agradécense los importantes servicios prestados por la funcionaria mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 646 (09-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizadas a partir de la fecha de su notificación, las funciones que desempeña el señor **MARCELO RODOLFO DE LA PLAZA** (Legajo N° 19679/1 - CUIL. 20-10798131-5), como SUBSECRETARIO DE CULTURA (C.F. 0-70-99-01 – N° de Orden 7046 – U.E. 13-00-0-0-0-00), reintegrándose al cargo que retenía de Arquitecto Especializado (C.F. 2-21-69-02 - 44 horas semanales – N° de Orden 5479 - U.E. 13-00-0-1-1-00), quién deberá percibir las bonificaciones que detenta el cargo.

ARTÍCULO 2º.- Agradécense los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 647 (09-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora **SILVANA LICIA ROJAS** (Legajo N° 32761/1 – CUIL. 27-16242459-4), como DIRECTORA GENERAL DE MUSEOS en la Secretaría de Cultura (C.F. 0-65-99-01 - U.E. 13-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTICULO 3°.- Otorgase un plazo de sesenta (60) días a los fines de la adecuación presupuestaria y la creación de la estructura orgánico - funcional correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 658 (10-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **CHRISTIAN RABE** (Legajo N° 20533/1 - CUIL 20-23102388-8), como SECRETARIO DE CULTURA (C.F. 0-80-99-01 – N° de Orden 5301 – U.E. 13-00-0-0-0-00), reteniendo el cargo de Técnico IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 hs. semanales - N° de Orden 5314– U.E. 13-00-0-3-0-00).

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 667 (11-04-2018) Expte. 3907-8-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Establécese un régimen de regularización de deudas orientado a sujetos obligados al pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe, Fondo Solidario Mar del Plata 2000, Tasa por Servicios Urbanos, Contribución para la Salud y el Desarrollo Infantil y Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, cuyas cuentas se encuentren en instancia de ejecución judicial por montos de hasta quince mil pesos (\$ 15.000) actualizados a la fecha de regularización.

ARTÍCULO 2°. FORMAS DE PAGO.- El contribuyente o responsable podrá optar por regularizar su situación mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- PAGO CONTADO TOTAL –con excepción de lo previsto en el artículo 5° del presente Decreto–.
- PAGO FINANCIADO HASTA SEIS (6) CUOTAS.
- PAGO FINANCIADO HASTA DOCE (12) CUOTAS.

ARTÍCULO 3°. BENEFICIOS.- Los beneficios establecidos por el presente Régimen variarán según el tributo a regularizar, la modalidad de pago elegida y la fecha de cancelación o formalización del plan correspondiente, conforme el siguiente esquema:

- a) Pago contado total
  - Hasta el día 29/06/2018 inclusive: reducción del ochenta por ciento (80%) sobre los intereses devengados al momento del acogimiento.
  - A partir del día 02/07/2018: reducción del sesenta por ciento (60%) sobre los intereses devengados al momento del acogimiento.
- b) Pago financiado hasta seis (6) cuotas:
  - Hasta el día 29/06/2018 inclusive: reducción del sesenta por ciento (60%) sobre los intereses devengados al momento del acogimiento.
  - A partir del día 02/07/2018: reducción del treinta por ciento (30%) sobre los intereses devengados al momento del acogimiento.
- c) Pago financiado hasta doce (12) cuotas:
  - Hasta el día 29/06/2018 inclusive: reducción del cuarenta por ciento (40%) sobre los intereses devengados al momento del acogimiento.
  - A partir del día 02/07/2018: reducción del veinte por ciento (20%) sobre los intereses devengados al momento del acogimiento

ARTÍCULO 4°. CONDICIONES.- Las condiciones aplicables a los fines del acceso a las modalidades de pago y beneficios previstos por los artículos 2° y 3° del presente Decreto serán las siguientes:

- a) Pago previo de la última cuota/período/anticipo vencido a la fecha de acogimiento, excepto para la modalidad de pago “contado total”.
- b) Pago de la primera o única cuota convenida dentro de los siete (7) días hábiles contados desde la formalización del plan, con fecha límite en la vigencia de los beneficios previstos para cada modalidad y segmento, y siempre dentro de la vigencia del Régimen.
- c) Aplicación de un interés de financiación del uno por ciento (1%) mensual sobre saldos –sistema francés– para las modalidades de pago financiado en seis (6) y doce (12) cuotas.
- d) Cuota mínima: pesos trescientos (\$ 300.-).

ARTÍCULO 5°. MODALIDAD DE REGULARIZACIÓN COMBINADA.- El presente Régimen admite la posibilidad de regularizar las deudas devengadas a través de la combinación de las modalidades de pago “Contado” y “Financiado”, siempre que los compromisos respectivos se suscriban en forma simultánea y por la totalidad de la deuda registrada, no admitiéndose planes parciales.

ARTÍCULO 6°. REGULARIZACIÓN DE MULTAS CONTRAVENCIONALES EN TRÁMITE DE APREMIO.- Las multas contravencionales y las devengadas por incumplimiento de las normas tuitivas de los derechos del consumidor que se hallen en trámite de apremio o fueran remitidas a ese efecto durante la vigencia del presente, podrán regularizarse en hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas o el plazo menor que resulte considerando que las mismas no podrán ser inferiores a pesos quinientos (\$ 500.-), con un interés de financiación del uno por ciento (1%) mensual sobre saldos –sistema francés–. No se habilitará en este caso la opción de pago mediante débito directo prevista en el artículo 8° del presente.

ARTÍCULO 7°. REFINANCIACIÓN DE CONVENIOS.- El presente Régimen admite la posibilidad de regularizar deuda comprendida en convenios suscriptos con anterioridad reclamados por vía de apremio, en la

medida que las cuotas adeudadas no superen en conjunto la suma de pesos quince mil (\$ 15.000.-) actualizados a la fecha de regularización y siempre que el nuevo acuerdo comprenda, como mínimo, la totalidad de los conceptos y períodos/anticipos reconocidos en el convenio que se pretende refinanciar. Esta opción no estará disponible en los casos en que, del análisis del comportamiento fiscal del contribuyente, surja que el mismo posee más de tres (3) convenios previamente refinanciados, cuyo último acuerdo se hallare en condiciones de caducidad.

**ARTÍCULO 8°. PAGO POR DÉBITO DIRECTO.-** La opción de adhesión al sistema de débito directo en cuenta bancaria sólo se hallará disponible para las modalidades de pago financiado. En tales casos, los vencimientos de las cuotas convenidas operarán indefectiblemente los días 20 de cada mes, con prescindencia de la fecha de formalización del plan elegido.

**ARTÍCULO 9°. ALLANAMIENTO.-** La suscripción de las solicitudes de acogimiento y/o el pago de los tributos adeudados bajo las condiciones y beneficios previstos por el presente Régimen, implican la aceptación de sus condiciones y el liso y expreso allanamiento y reconocimiento de las obligaciones fiscales comprendidas en el plan, operando ello como elemento interruptivo de la prescripción liberatoria en los términos del artículo 2545 del Código Civil y Comercial de la Nación (texto s/Ley N° 26.994) respecto del tributo, montos y períodos/anticipos incluidos en el mismo, implicando además el desistimiento formal, directo y total de cualquier reclamo administrativo y/o judicial, presente o futuro, que los involucre.

El plan suscripto entrará en vigencia recién con la cancelación efectiva de la única o primera cuota convenida no bastando, a los efectos de cumplimentar las exigencias del artículo 14 de la Ordenanza Fiscal vigente, la sola firma de las solicitudes de acogimiento.

**ARTÍCULO 10. INCUMPLIMIENTO/CADUCIDAD.-** El pago fuera de término de las cuotas acordadas según cada modalidad prevista dará lugar a la aplicación de los intereses que correspondieren, calculados sobre el importe de la respectiva cuota. Sin perjuicio de lo expuesto, serán causales suficientes para disponer la caducidad del convenio suscripto, sin necesidad de notificación previa, las siguientes:

a) **PAGO CONTADO:**

- La falta de pago de la única cuota convenida transcurridos siete (7) días corridos de operado su vencimiento.
- La detección por parte de la Administración de incumplimientos de los deberes de información en relación a situaciones pasibles de originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes en relación al inmueble generador de la deuda.

b) **PAGO FINANCIADO:**

- La falta de pago de la primera cuota convenida transcurridos siete (7) días corridos de operado su vencimiento.
- La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas.
- La falta de pago de alguna de las cuotas convenidas transcurridos noventa (90) días corridos desde el vencimiento de la última cuota del plan.
- La falta de pago de una o más cuotas de las convenidas con el apoderado municipal a los efectos del pago de los honorarios profesionales, a pedido expreso de aquel, aún cuando el plan suscripto se hallare al día.
- La detección por parte de la Administración de incumplimientos de los deberes de información en relación a situaciones pasibles de originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes en relación al inmueble generador de la deuda.
- En los casos en que corresponda, la falta de presentación de la constancia de adhesión a débito directo expedida por la entidad bancaria, dentro de los siete (7) días corridos posteriores a la emisión del convenio respectivo.

En todos los casos, la mora del deudor en el cumplimiento de las obligaciones contraídas operará en forma automática, sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, quedando facultada la Comuna, de pleno derecho, para exigir la cancelación total de la deuda con más los recargos, intereses y/o multas que correspondieren, conforme lo dispuesto por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes. A tal fin, podrá promover las acciones judiciales correspondientes o, en su caso, denunciar el incumplimiento y continuar con los juicios en trámite al tiempo del acogimiento al presente Régimen y/o a solicitar la declaración de quiebra del deudor concursado conforme lo dispuesto por la legislación nacional vigente.

Operada la caducidad de los acuerdos celebrados, resultarán de aplicación en cuanto correspondan las previsiones del artículo 34 anteúltimo párrafo de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 23.021).

**ARTÍCULO 11. HONORARIOS PROFESIONALES.-** Los honorarios profesionales de los apoderados a cargo de los respectivos apremios se calcularán sobre la base indicada en la cláusula “Tercera” del Anexo I del Decreto N° 860/07 y aplicando sobre la misma el porcentaje menor de la escala respectiva –según el estado procesal del juicio en cuestión–, no pudiendo en ningún caso resultar inferiores al mínimo legal fijado por la Ley N° 14.967.

Cuando la regularización de dichas cuentas se concretare mediante cualquiera de las opciones de pago financiado –incluso en forma “combinada”–, los honorarios profesionales podrán ser abonados en iguales plazos que los convenidos para la cancelación del tributo de que se trate, hasta un máximo de seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, excepto en el caso de adhesión a débito directo para la modalidad de pago financiado en hasta seis (6) cuotas, donde el apoderado municipal no otorgará más de tres (3) cuotas mensuales y consecutivas a los fines de la cancelación de sus honorarios.

**ARTÍCULO 12. SITUACIONES ESPECIALES.-** La Secretaría de Economía y Hacienda podrá, a instancias de la Agencia de Recaudación Municipal, ampliar los plazos previstos por el artículo 3° del presente Decreto para cada modalidad cuando, luego de analizado el caso concreto, encuentre mérito suficiente para ello en función de sus circunstancias particulares.

**ARTÍCULO 13.- VIGENCIA DEL RÉGIMEN.-** El presente Régimen entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Municipal y regirá hasta el día 31 de agosto de 2018 inclusive. No obstante, la Secretaría de Economía y Hacienda queda facultada para disponer su prórroga total o parcial, por Resolución fundada, mediando razones de política económica y social que así lo exigieren.

**ARTÍCULO 14.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.



ARTÍCULO 15.- Regístrese, publíquese y para su notificación y demás efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Agencia de Recaudación Municipal.

mbo/

MOURELLE

ARROYO

## RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 299(12-3-2018 ) EXPTE 141-0-2013 CPO1

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs 89 contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el N° 0470/17, por la Sra. **LOPEZ, María Mirtha**, por la cuenta N° 089.904/0 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos, intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

so

MOURELLE

RESOLUCION N° 300 (12-3-2018 ) EXPTE 2508-5-2015 CPO 1

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada bajo el N° 0423/16, por el Sr. **ROSCONI, Omar Norberto**, en relación a la cuenta N° 145.682/6 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

ar

MOURELLE

RESOLUCION N° 301( 12-3-2018 )EXPTE 8710-2-2013 CPO 1

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada bajo el N° 1002/13, por el Sr. **HEIDELMAN, Julio Alberto**, en relación a la cuenta N° 311.092/0 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

ik.-

MOURELLE

RESOLUCION N° 302(12-3-218 ) EXPTE9129-5-2015 CPO 1

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada bajo el N° 258/16, por el Sr. **CORDOBA, Carlos María**, en relación a la cuenta N° 031.950/4 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.-

Artículo 2°.- Regístrese y dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Gac/ik.-

MOURELLE

RESOLUCION N° 303( 12-3-2018 )EXPTE 16280-4-2014 CPO 1

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada bajo el N° 0079/16, por la Sra. **CANGIANELLI, Ángela Graciela**, en relación a la cuenta N° 302.766/6 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Gac/ik.-

MOURELLE

RESOLUCION N° 423(26-3-2018 )

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO – DIRECCIÓN BIBLIOTECAS, a la agente **ANA LAURA KOSUTA**, (Legajo N° 21002/1 – Bibliotecario III – C.F. 4-20-68-05 – 42 Hs. Semanales) a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, y manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

ROJAS

RESOLUCION N° 434(26-3-2018 )

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO HABILITACIONES Y CONTROL VIEJA USINA, al agente **EZEQUIEL ALEJANDRO IRIGOIN**, (Legajo N° 28.215/3 – Inspector Especializado II – C.F. 8-14-69-02 – 44 hs. semanales) sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 436(26-3-2018 ) EXPTE 13087-1-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Disponer el allanamiento del predio ubicado en la manzana comprendida por la Av. Juan B. Justo y las calles Valentini, Solís y Bestoso, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. H, Cod. 1, Manz. 3

D, Parcelas 1A, 2A, 3, 4, 5, 6, 7, 8,9, y 10, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención la Dirección General de Inspección General.

VICENTE

RESOLUCION N° 437( 26-3-2018 ) EXPTE 15799-7-2017 CPO 1

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el allanamiento del inmueble ubicado en la avenida Constitución entre las calles José Mármol y Derqui, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. B, Cod. 1, Manz. 155 B, Parcela 0004 y 0005, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención la Dirección General de Inspección General.

VICENTE

RESOLUCION N° 439( 27-3-2018 )EXPTE 15581-6-2017 CPO 1

**ARTÍCULO 1°.-** Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 26/17, a:

- TITULARES: RATERIY, CARINA ALEJANDRA, Legajo N° 18999/1 y/o BERTOLOTTI, MARIA GUILLERMINA Legajo N° 28673/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: RIVERO Y HORNOS, M. VICTORIA, Legajo N° 20498/1 y/o MARTINEZ, GABRIELA V., Legajo N° 22.019/2, por Dirección General de Transporte.

- TITULARES: CABRERA, JORGE, Legajo N° 18256/1 y/o BRASERO, LAURA , Legajo N° 22333/2, por la Secretaría de Desarrollo Social.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN, Legajo N° 24.125/1 y/o FREIJO, PATRICIA, Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Transporte y a la Dirección General de Contrataciones. AVC/im

MOURELLE

RESOLUCION N° 441( 4-4-2018 )

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder, a partir del 1° de noviembre del 2018 y hasta el 28 de febrero del 2019, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente ANTONELLA CERVellini (Legajo N° 32.407/2 – CUIL. 27-34851542-5), VETERINARIO I (C.F. 2-17-00-09 - 35 horas semanales - N° de Orden 7841- Provisional Artículo 4° de la Ley 14656), dependiente del Departamento Bromatología (U.E. 11-01-0-3-2-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO

RESOLUCION N° 442(4-4-2018 )EXPTE 1112-6-2018 CPO 1

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Concurso de Precios N° 05/18 para la “Adquisición de formularios con destino Agencia de Recaudación Municipal”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 02 de Marzo de 2018 a las 10:07 horas.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Industrias Everest S.A.I.C., Cooperativa de Trabajo Obrera Gráfica Campichuelo COGCAL Ltda., Constantino de Ada S.A., Valendam S.A. y Luis José Simionato S.A.

**ARTÍCULO 3°.** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

INDUSTRIAS EVEREST S.A.I.C.

**Monto adjudicado: PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$102.250.-)**

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	100.000	FORMULARIOS DESC. ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA (IIB) – TAMAÑO A4 - PAPEL OBRA - GRAMAJE 80 GRS. – IMPRESIÓN A UN COLOR FRENTE Y DORSO - PRESENTACION EN CAJAS DE 2.500 FORMULARIOS EMPAQUETADOS EN TERMOSELLADO POR 500 HOJAS – TROQUELADO – PATENTE AUTOMOTOR. ALTERNATIVA: EL	\$0,409.-	\$40.900.-

			PROVEEDOR COTIZA POR 1000 UNIDADES A \$409.-		
2	UNIDAD/ES	150.000	FORMULARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS - TAMAÑO A4 - PAPEL OBRA - GRAMAJE 80 GRS. - IMPRESIÓN UNA CARA EN TINTA ROSA - PRESENTACION EN RESMAS DE 500 HOJAS – TROQUELADO PERFORADO. ALTERNATIVA: EL PROVEEDOR COTIZA POR MIL UNIDADES A \$409.-	\$0,409.-	\$61.350.-

**CONSTANTINO DE ADA S.A.**

**Monto adjudicado: PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$9.300.-).**

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
3	UNIDAD/ES	15.000	FORMULARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS - TAMAÑO OFICIO - PAPEL OBRA - GRAMAJE 80 GRS. - IMPRESION A COLOR ROSA - PRESENTACION RESMAS DE 500 HOJAS – SIN PERFORAR. MARCA CHAMBRIL.	\$0,62.-	\$9.300.-

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$111.550.-).**

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Imprenta, publicaciones y reproducciones” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE  
1-3-0 01-05-00 3 5 3 0 110 1.1.1.01.05.000 5 \$111.550.-

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cfg

MOURELLE

RESOLUCION N° 443(4-4-2018 )EXPTE 15914-6-2017 CPO 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 70/17 para la “Contratación del servicio de luces y sonido con destino Secretaría de Cultura”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 29 de Enero de 2018 a las 11:10 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la propuesta presentada por la firma SAFE NORBERTO JORGE, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas AUDIO & VISION SONIDO E ILUMINACION SRL y EVENT ASSISTANCE SRL.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**AUDIO & VISION SONIDO E ILUMINACION S.R.L.**

**Monto Adjudicado: PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL (\$1.068.000,00)**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	12	ABMEN	SERVICIO DE LUCES Y SONIDO – DESCRIPCION SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION FIJA Y PERMANENTE DE LOS EQUIPOS – DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN DETALLE ADJUNTO. MARCA: SEGÚN SOLICITUD.	\$89.000,00	\$1.068.000,00

**PLAZO DEL CONTRATO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Desde el 1° de Abril de 2018 o desde la fecha de adjudicación si esta fuera posterior y por el termino de un (1) año, con destino al Teatro Municipal Colon, sito en Hipólito Yrigoyen N° 1665, Mar del Plata.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL (\$1.068.000,00.-).**

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Otros” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE  
3.4.5. 16.00.00 3 5 9 0 110 1.1.1.01.11.000 13 \$1.068.000.-

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

MOURELLE

RESOLUCION N° 444(4-4-2018 )

**ARTICULO 1°:** Declarar de **Interés Cultural** la presentación del libro “**ANTOLOGIA 100 POETAS + POR LA PAZ - 2018**”, idea y realización de la escritora Verónica Bianchi, a presentarse los días 19 y 20 de abril del corriente año, en el recinto legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Perú 130 esquina Avenida de Mayo.

**ARTÍCULO 2°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N°445 ( 4-4-2018 )

**ARTICULO 1°:** Declarar de **Interés Cultural** el viaje que realizará la Sra. Ana Camarero desde el 2 hasta el 13 de julio del corriente año a la ciudad de Barcelona, España.

**ARTÍCULO 2°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N°446 (4-4-2018 )

**ARTICULO 1°:** Declarar de **Interés Cultural** las actividades realizadas en el Café Cultural **LOS DUENDES**, sito en Calle Hipólito Yrigoyen 1984 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 447( 5-4-2018 ) EXPTE 5130-6-2003 ALC 129 CPO 1

**ARTÍCULO 1°:** Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Enero del 2.018, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2.640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

**A) FISCALIZADORES**

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y nombres</b>	<b>Importe</b>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 28.108,20
20.973/1	CARREA, María Cristina	\$ 2.154,00
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 22.038,31
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 28.108,20
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 3.693,58
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 15.755,04
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 28.108,20
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 15.850,30
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 28.108,20
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 10.950,43

19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 3.693,58
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 9.671,15
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 2.971,26
25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 6.793,17
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 10.950,43
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 28.108,20
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 22.038,31

**B) ADMINISTRATIVOS**

21.477/1	RUIZ Analía	\$ 3.142,36
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 1.571,18

**C) ASESOR JURIDICO**

23027/1	OCAMPOS María Belén	\$ 12.569,44
---------	---------------------	--------------

**D) JEFE DEPARTAMENTO**

22.255/1	TOMATIS, Verónica	\$ 15.711,80
----------	-------------------	--------------

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

MOURELLE

RESOLUCION N° 448(5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Disponer la instrucción de sumario a la agente **FRANCISCA ZULEMA RODRÍGUEZ**, Legajo N° 25785/1, a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado en estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sbh

LENIZ

RESOLUCION N° 449(5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 11 de junio de 2018, la renuncia presentada por el agente **SERGIO GASTON ARIAS** (Legajo N° 28.712/1 – CUIL. 20-33518727-0) como SICOLOGO I (C.F. 2-17-00-07 – 35 horas semanales - N° de Orden 6778), dependiente del Departamento Protección Derechos de la Niñez (U.E. 12-00-3-1-2-00).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

LENIZ

RESOLUCION N° 450(5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 16 y hasta el 27 de abril de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MARIELA ANDREA GUERRA** (Legajo N° 28126/52 – CUIL 27-22746182-4) como ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06 - N° de Orden 3714), con dependencia de la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°451 (5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 1º y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **SILVINA ANDREA ROSAS** (Legajo N° 24622/68 – CUIL 27-25562148-9) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3226, dependiente de la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08) de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°452(5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 24 de abril y hasta el 31 de mayo de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **SUSANA ISABEL BONILLO BOLLINI** (Legajo N° 23635/52 – CUIL 27-18605894-7) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-03-03), con dependencia del Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°453 (5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 19 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente **VILMA ADRIANA NUÑEZ** (Legajo N° 31128/52 - CUIL 27-25562721-5) al cargo de ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06 – N° de Orden 3760 - Interina), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 1 “Cro. Gral. Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-3-01).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°454 (5-4-2018 )

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 19 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente **VILMA ADRIANA NUÑEZ** (Legajo N° 31128/52 - CUIL 27-25562721-5) al cargo de **ORIENTADOR EDUCACIONAL** (C.F. 9-31-99-06 – N° de Orden 3760 - Interina), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 1 “Cro. Gral. Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-3-01).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 455(5-4-2018 )

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por los agentes que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a partir de las fechas, cargos y establecimientos educacionales que allí se indican.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 456(5-4-2018 )

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 13 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente **FLAVIA ANDREA MARESCA** (Legajo N° 30616/52 - CUIL 27-23147792-1) al cargo de **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3618 - Titular), con dependencia de la Escuela N° 13 “Eva Perón” (U.E. 08-00-0-2-2-13).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 457(5-4-2018 )

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **GISELA BEATRIZ MAGISTRALI** (Legajo N° 29554/55 – CUIL 27-33912560-6) como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) N° de orden R-674, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Claudia Alejandra Frieiro (Legajo N° 17529), en el Jardín de Infantes N° 4 “Rita L. de Victoria” (U.E. 08-00-0-2-1-04).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 –Ap.1 – para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 458( 5-4-2018 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **IVAN NICOLAS ZURLIS** (Legajo N° 33488/51 – CUIL 20-34099817-1) como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR: INTRODUCCION A LA PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS** en la Carrera en Analista de Sistemas con **CUATRO (4)** módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), con carácter Interino, a partir del 5 y hasta el 9 de marzo de 2018, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-17).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 459(5-4-2018 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), a partir del 12 y hasta el 16 de marzo de 2018, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana:**

- **IVAN NICOLAS ZURLIS** (Legajo N° 33488/52 – CUIL 20-34099817-1) **INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS** en la Carrera en Analista de Sistemas con **CUATRO (4)** módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), con carácter Interino.
- **EDUARDO DANIEL MONACO** (Legajo N° 31485/64 – CUIL 20-30799980-4) de la asignatura **ANALISIS MATEMATICO I** en la Tecnicatura Superior de Análisis de Sistemas con **DOS (2)** módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), en reemplazo de la agente Mariela Beatriz Fontana (Legajo N° 28209).
- **EDUARDO DANIEL MONACO** (Legajo N° 31485/64 – CUIL 20-30799980-4) de la asignatura **ANALISIS MATEMATICO I** en la Tecnicatura Superior de Analista Programador en Desarrollo de

Aplicaciones con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), en reemplazo de la agente Mariela Beatriz Fontana (Legajo N° 28209).

- **ALEJANDRO RUBEN ALIOTO** (Legajo N° 33299/54 – CUIL 20-32809885-8) de SEGURIDAD E HIGIENE en la Tecnicatura Superior en Salud, con especialidad en Laboratorio de Análisis Clínicos con UN (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01), con carácter Interino.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 460(5-4-2018 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **EDUARDO FERNANDEZ VILLAR** (Legajo N° 27651/73 – CUIL 20-23750078-5) como PROFESOR INSTITUTO SUPERIOR de FILOSOFIA Y ETICA PROFESIONAL en la Carrera Analista en Calidad de Alimentos con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-02-01), a partir del 19 y hasta el 23 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Nacha Pedrini (Legajo N° 20692), en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°461 (5-4-2018 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 27 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Analía Sierra (Legajo N° 27196):

- a) U.E. 08-00-0-2-2-02 – ESCUELA N° 2 “Int. Clemente Cayrol”
  - **LISANDRA NOELIA SOTO** (Legajo N° 29091/63 – CUIL 27-34883730-9) con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 12 de marzo de 2018.
  - **MARIANA VALENTINI** (Legajo N° 28836/58 – CUIL 27-21653915-5) con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 12 de marzo de 2018.
- b) U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”
  - **LISANDRA NOELIA SOTO** (Legajo N° 29091/67 – CUIL 27-34883730-9) con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 12 de marzo de 2018.
- c) U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “María F. de Atkinson”
  - **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30795/83 – CUIL 27-31452394-1) con CUATRO (4) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 8 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°462 ( 5-4-2018 )

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro"
  - **JULIA RIGUEIRO** (Legajo N° 29836/56 – CUIL 27-31957878-7) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 6 y hasta el 29 de marzo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana María Arcángeli (Legajo N° 16442).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"
  - **MARCELO NESTOR SALTO** (Legajo N° 31458/69 – CUIL 20-18610583-5) con TRES (3) módulos semanales en SOCIOLOGIA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 12 de marzo y hasta el 24 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana María Balbina Pino (Legajo N° 22882).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO

(30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 463(5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marta Beatriz Arripe (Legajo N° 21139), en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

- **ANALIA CELESTE OLAVARRY** (Legajo N° 32296/55 – CUIL 27-29583221-0) con TRES (3) hs. cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-03-01), a partir del 14 de marzo de 2018.
- **ANDREA FABIANA VERGARA** (Legajo N° 29530/73 – CUIL 27-24326752-3) con TRES (3) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-03-01), a partir del 13 de marzo de 2018.
- **SILVIA DEOLINDA CHARLO** (Legajo N° 33039/57 – CUIL 23-24815106-4) con TRES (3) hs. cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-03-01), a partir del 9 de marzo de 2018.
- **MARIA VIRGINIA BRAVO** (Legajo N° 28171/72 – CUIL 27-30025248-1) con UNA (1) hora cátedra semanal en TEATRO (C.F. 9-80-01-01), a partir del 14 de marzo de 2018.

b) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”

- **MARCELO REINALDO CASTRO** (Legajo N° 33046/52 – CUIL 20-20956941-9) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-04-01), a partir del 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°464 ( 5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-5-08 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"

- **ROMINA ELIZABET PAGLIARDINI** (Legajo N° 29.903/66 – CUIL. 27-33188692-6) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 7 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Ana María Aramendia (Legajo N° 17.523).
- **JULIA RIGUEIRO** (Legajo N° 29.836/55 – CUIL. 27-31957878-7) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 6 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente María Silvina Suarez (Legajo N° 17.574).

b) U.E. 08-00-0-2-5-06 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"

- **GABRIELA ALEJANDRA GENOVESE** (Legajo N° 33.235/52 – CUIL. 27-16923640-8) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 15 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo N° 24.657).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 465(5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ALFONSINA MARIA MENDEZ PIRO** (Legajo N° 29552/55 – CUIL 27-31186685-6) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de orden 6412, con carácter Interino, a partir del 5 de marzo y hasta el 20 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 7 (U.E. 08-00-0-2-1-07).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.



ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 – para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 –Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 –Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION Nº 466(5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **CARLOS ARIEL MAYORDOMO** (Legajo Nº 26816/101 – CUIL 20-26419278-2) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 y hasta el 29 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Ana María Arcángeli (Legajo Nº 16442), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 201 "Rene Favalaro" (U.E. 08-00-0-2-5-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION Nº467 (5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA SOL LACOVARA** (Legajo Nº 26074/88 – CUIL 27-25429965-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Adriana Laura Corredera (Legajo Nº 24653), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 207 "Juan C. Castagnino" (U.E. 08-00-0-2-5-07).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 –Ap. 2 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION Nº468 (5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **MARCELO REINALDO CASTRO** (Legajo Nº 33046/53 – CUIL 20-20956941-9) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-04-01), a partir del 14 de marzo y hasta el 7 de junio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Clarisa Ibel Monzón Herrera (Legajo Nº 30428), en la Escuela Nº 15 "Juan A. Fava" (U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 –Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION Nº 469(5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MAYRA BELEN CHIANESE** (Legajo Nº 33463/52 – CUIL 27-33558843-1) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) hs. cátedra semanales en TEATRO (C.F. 9-80-02-01), a partir del 13 y hasta el 27 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Elizabeth Lorena Mecqui Lobos (Legajo Nº 26701), en la Escuela Nº 12 "Participación y Solidaridad" (U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 470(5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**, a partir del 19 y hasta el 23 de marzo de 2018, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período mencionado en el Artículo 1º, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 471( 5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por los agentes que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, en los cargos y establecimientos educacionales y fechas que allí se indican, quienes revistan con carácter Interino.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 472(5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **LEANDRO ANTONIO VAN DAMME** (Legajo N° 27.725/70 – CUIL. 20-30720530-1) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden R - 4401, a partir del 05 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Patricia Alejandra Salcedo (Legajo N° 21.578), en la Escuela N° 1 “Intendente Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap. 5 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
Elg.

DISTEFANO

RESOLUCION N°473 ( 5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **JORGELINA SOLEDAD BANDI** (Legajo N° 33054/52 – CUIL 27-23997072-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de marzo y hasta el 21 de abril de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Rosana Edith Almada (Legajo N° 17001), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap. 2 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°474 (5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de marzo de 2019, la renuncia presentada por el agente **CESAR ALEJANDRO GENSOLLEN PERALTA** (CUIL 20-14066786-3) en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino:

#### **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**

- **Legajo N° 23688/70** – con DOS (2) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01) con dependencia de la Escuela N° 14 “María Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14).
- **Legajo N° 23688/84** – con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-04-01) con dependencia de la Escuela N° 13 “Eva Perón” (U.E. 08-00-0-2-2-13).
- **Legajo N° 23688/87** – con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01) con dependencia de la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08).
- **Legajo N° 23688/88** – con DOS (2) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01) con dependencia de la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07).
- **Legajo N° 23688/89** – con DOS (2) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01) con dependencia de la Escuela N° 14 “María Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14).
- **Legajo N° 23688/68** – con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01) con dependencia de la Escuela N° 9 “Int. J. J. Camusso” (U.E. 08-00-0-2-2-09).

#### **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

- **Legajo N° 23688/78** – con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04) con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 475(5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **CARLOS ALBERTO RIZZARDI** (Legajo N° 31651/62 – CUIL 20-27416792-1) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 6 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Alejandra Verónica Fanelli (Legajo N° 16572), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTICULO 2º.- Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 350/18, dejando expresamente establecido que el dígito correcto en el reconocimiento de los servicios prestados por el agente **EMANUEL ANGEL**

**BERARDI** (Legajo N° 32990) es **54** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 –Ap. 2 – para el Art 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°476 ( 5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que se detallan a continuación, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de la fecha que se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05):

- **MARIA ANDREA SOSA** (Legajo N° 27568/63 – CUIL 27-30868000-8) con tres (3) módulos semanales en Matemática (C.F. 9-84-03-04), a partir del 13 de marzo de 2018, en reemplazo del agente Pablo Leandro Landi (Legajo N° 25700).
- **GRACIELA LILIANA MENA** (Legajo N° 29144/70 – CUIL 27-28878238-0) con tres (3) módulos semanales en Matemática (C.F. 9-84-03-04), a partir del 12 de marzo de 2018, en reemplazo del agente Pablo Leandro Landi (Legajo N° 25700).
- **KARINA LORENA ALBORNOZ** (Legajo N° 28833/103 – CUIL 27-24010073-3) con dos (2) módulos semanales en Construcción de la Ciudadanía (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de marzo de 2018 en reemplazo de la agente Sandra Norma Taiano (Legajo N° 25895).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes que se mencionan en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes que se mencionan en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 9, para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 –Ap. 2, para el Art. 3º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 –Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
Mpa.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 477( 5-4-2018 )

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino" (U.E. 08-00-0-2-5-07):

- **MARIA JIMENA ISABEL NAIL** (Legajo N° 29214/66 – CUIL 27-27418273-9) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 5 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Cristina Liliana Reitano (Legajo N° 17073).
- **ADRIANA PAOLA MESHINO** (Legajo N° 33382/54 – CUIL 27-32810693-6) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Cristina Liliana Reitano (Legajo N° 17073).
- **ANDREA ALEJANDRA GOMEZ** (Legajo N° 32869/61 – CUIL 27-20737179-9) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Gabriela Verónica Zanini (Legajo N° 26771).
- **JAVIER MATIAS CORTADA** (Legajo N° 33391/54 – CUIL 20-37983010-3 con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Cristina Liliana Reitano (Legajo N° 17073).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap.12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 478(5-4-2018 )

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que se detallan a continuación, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de la fecha que se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04):

- **MARIANELA MONTI** (Legajo N° 28773/69 – CUIL 27-29359666-8) con dos (2) módulos semanales en Introducción a la Física (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Mónica Carmen Duplancic (Legajo N° 22869).
- **MARIA ELOISA ROLDAN MIGONE** (Legajo N° 29816/61 – CUIL 27-30799166-2) con cuatro (4) módulos semanales en Matemática (C.F. 9-84-04-04), a partir del 12 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Sonia Laura Zivano (Legajo N° 24023).
- **VERONICA VANESA SCHELL** (Legajo N° 26478/70 – CUIL 27-27820786-8) con cuatro (4) módulos semanales en Prácticas del Lenguaje (C.F. 9-84-04-04), a partir del 13 de marzo de 2018 en reemplazo de la agente María Rosa Fernández (Legajo N° 17271).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes que se mencionan en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes que se mencionan en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 4, para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P. Sp. 1 –Ap. 2, para el Art. 3°: P.P. 2 – P.p. 2 – P. Sp. 1 –Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 479( 5-4-2018 )

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el agente **PABLO LEANDRO LANDI** (Legajo N° 25700/62 – CUIL 20-27240605-8) **deja de retener** como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura: MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 12 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05), **quien continuará reteniendo dos (2) módulos semanales en el mismo establecimiento educacional.**

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

DISTEFANO

RESOLUCION N°480 ( 5-4-2018 )

ARTÍCULO 1°.- Dar de alta, al agente **WALTER RAFAEL MOLINA** (Legajo N° 22927/59 – CUIL 20-20521922-7) como DIRECTOR DE SEGUNDA ESCUELA SECUNDARIA con un turno -de 151 a 549

alumnos- (C.F. 9-06-99-05) N° de Orden R-6015, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018, ad-referéndum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Claudia del Valle Acosta (Legajo N° 18946), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11), **reteniendo** el agente Molina los cargos de Profesor Escuela Secundaria con seis (6) módulos semanales (C.F. 9-84-06-04 - Legajo N° 22927/52 - U.E. 08-00-0-2-5-01) y dos (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 - Legajo N° 22927/55 - U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE - MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 10 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°481 (5-4-2018 )

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06):

- **ANGEL SANTIAGO DEL POZO** (Legajo N° 32808/60 - CUIL 20-29320872-8) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de marzo de 2018, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruzza (Legajo N° 8526).
- **JAVIER MATIAS CORTADA** (Legajo N° 33391/55 - CUIL 20-37983010-3) con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Sonia Lilian Sedem (Legajo N° 22867).
- **SILVIA GRACIELA BIDEGAIN** (Legajo N° 33278/54 - CUIL 27-24076567-0) con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Sonia Lilian Sedem (Legajo N° 22867).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 482(5-4-2018 )

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-06 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"
- **LEONARDO DE FEUDIS** (Legajo N° 28208/86 - CUIL 20-17741435-3) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 6 de marzo de 2018.
  - **DANIELA ROMINA LOZUPONE** (Legajo N° 31983/55 - CUIL 27-30025777-7) con TRES (3) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 13 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo N° 24657).
  - **PAULINA ROBISCO** (Legajo N° 30715/56 - CUIL 27-23450601-9) con TRES (3) módulos semanales en OBSERVATORIO DE MEDIOS (C.F. 9-84-03-04), a partir del 13 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Bruria Judith Zerzión (Legajo N° 27352).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-08 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"
- **MARIA EUGENIA PRADA** (Legajo N° 32888/57 - CUIL 27-26150380-3) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 6 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente María Silvina Suárez (Legajo N° 17574).
  - **MARCOS EUGENIO QUIROGA MEURER** (Legajo N° 30147/71 - CUIL 20-27419623-9) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 7 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Ana María Aramendia (Legajo N° 17523).
  - **MYRIAM VIVIANA STIABONE** (Legajo N° 16945/65 - CUIL 27-17982095-7) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Elida Correa (Legajo N° 23581).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 483(5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa:

- a) U.E. 08-00-0-2-1-04 – JARDIN DE INFANTES N° 4 “Rita L. de Victoria”  
- **DAMIANA DASSO** (Legajo N° 29549/62 – CUIL 23-31539228-4) N° de Orden R-692, a partir del 5 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Mirtha Hebe Suárez (Legajo N° 15712).
- b) U.E. 08-00-0-2-1-05 – JARDIN DE INFANTES N° 5 “Centenario”  
- **GISELA RODRIGUEZ ALCORTA** (Legajo N° 29536/58 – CUIL 27-32104425-0) N° de Orden R-709, a partir del 7 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente María Susana Martínez (Legajo N° 17011).
- c) U.E. 08-00-0-2-1-06 – JARDIN DE INFANTES N° 6 “Carlos E. Camet”  
- **MARIANA VALERIA CURCUY** (Legajo N° 29572/55 – CUIL 27-23223320-1) N° de Orden R-3515, a partir del 5 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Graciela Crespo (Legajo N° 18908).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°484 ( 5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MAITE CAROLINA AMADO** (Legajo N° 29436/58 – CUIL. 27-32937125-0) como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) N° de orden R-633, a partir del 05 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Graciela Susana Vidueira (Legajo N° 18185), en el Jardín de Infantes N° 1 “Almirante Brown” (U.E. 08-00-0-2-1-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. –

para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap. 1 –

para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
Mac.

DISTEFANO

RESOLUCION N°485 ( 5-4-2018 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), durante los períodos que se indican a continuación, con carácter Interino, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana:**

- **ALEJANDRO RUBEN ALIOTO** (Legajo N° 33299/52 – CUIL 20-32809885-8) con UN (1) módulo semanal de SEGURIDAD E HIGIENE en la Tecnicatura Superior en Salud con Especialidad en Instrumentación Quirúrgica (C.F. 9-86-01-01), a partir del 12 y hasta el 16 de marzo de 2018.
- **LAURA GRACIELA CONTI** (Legajo N° 33381/51 – CUIL 27-22522921-5) con UN (1) módulo semanal de ATENCION AL PACIENTE QUIRURGICO Y LA EMERGENCIA en la Carrera de Tecnología en Salud con Especialización en IQUI (C.F. 9-86-01-01), a partir del 19 y hasta el 23 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 486( 5-4-2018 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, en los cargos que allí se indican y en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 5 y hasta el 9 de marzo de 2018, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente,

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante el período mencionado en el Artículo 1°, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 487(5-4-2018 )EXPTE 1052-9-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 2/18 para la “Adquisición de víveres secos aptos para celíacos” con destino Secretaría de Educación, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 22 de Febrero de 2018 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las propuestas de las firmas VERÓNICA S.A.C.I.A.F.E.I. y PODRECCA CARLOS ANTONIO y los ítems N° 4, 5 y 6 de la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas NOMEROBO S.A. y SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. para los ítems N° 1, 2 y 3.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.**

**Monto Adjudicado:** PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ (\$853.510.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	3.450	UNIDAD/ES	LECHE- ESTADO EN POLVO- TIPO DESCREMADA FORTIFICADA CON VITAMINA A Y D- ENVASE CAJA- CONTENIDO 800 GR- LIBRE DE GLUTEN. MARCA FRANZ	\$89	\$307.050
2	4.320	UNIDAD/ES	LECHE- ESTADO EN POLVO- TIPO DESCREMADA FORTIFICADA CON VITAMINA A Y D- ENVASE CAJA- CONTENIDO 800 GR- LIBRE DE GLUTEN. MARCA FRANZ	\$89	\$384.480
3	1.820	UNIDAD/ES	LECHE- ESTADO EN POLVO- TIPO DESCREMADA- FORTIFICADA CON VITAMINA A Y D- ENVASE CAJA- COMTENIDO 800 GR- LILBRE DE GLUTEN. MARCA FRANZ	\$89	\$161.980

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ (\$853.510.-)**

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alimentos para personas” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.2	24.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.06.000	10	\$307.050
3.4.2	25.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.06.000	10	\$384.480
3.4.2	56.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.06.000	10	\$161.980

ARTÍCULO 6°.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° 4, 5 y 6.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

MOURELLE

RESOLUCION N° 488( 6-4-2018 )

**ARTÍCULO 1°.-** Renovar hasta el 15 de mayo de 2018 los permisos de los artesanos de la Feria Central del Sistema de Ferias Artesanales del Partido de General Pueyrredon de los permissionarios autorizados por el Departamento de Ferias Artesanales y Actividades Culturales en la Vía Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** El canon anual para la Feria mencionada en el artículo precedente será de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 3.888) según lo establecido en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** La obligación prevista en el artículo 2° deberá abonarse en la Caja dependiente de la Tesorería Municipal, situada en la calle La Rioja n° 1650 – Planta Baja. De lunes a viernes en el horario de atención al público.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por el Departamento de Ferias Artesanales y Actividades en la Vía Pública dependiente de la Secretaría de Cultura. A sus efectos intervenga la Tesorería Municipal.

SR/mgl

ROJAS

RESOLUCION N° 508( 6-4-2018 )

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS DE RED, al agente **GERMÁN ARIEL SGROMO** (Legajo N° 20.181/1 – Administrador de Red Semi Señor), durante el período comprendido entre el 14 de febrero y el 9 de marzo de 2018 inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia anual del agente Adrián Alberto Galende (Legajo N° 20.980/1).

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

ANDUEZA

RESOLUCION N°513 (9-4-2018 ) EXPTE 12904-5-2016 alc 2 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Continuar la “Contratación del Servicio de Mantenimiento Programado de Equipos de Aire Acondicionado con destino Secretaría de Seguridad”, Concurso de Precios N° 83/16, de acuerdo al siguiente detalle:

TERMOATLÁNTICA SA

Monto Continuidad: PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 50/100 (\$15.640,50).-

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Importe Total
1	1	ABONO MENSUAL	MANTENIMIENTO PROGRAMADO P/EQUIPOS – DESCRIPCION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO AIRE ACONDICIONADO – ESPECIFICACIONES: MANTENIMIENTO DE: 4 EQUIPOS TIPO SPLIT MARCA YORK DE 3000 FRIGS/HS – 4 EQUIPOS TIPO TECHO DE 5 TR. MARCA LG – 1 EQUIPO ROOF TOP DE 15 TR – 1 EQUIPO ROOF TOP DE 10 TR – TIENE QUE PROVEER 2 (DOS) VISITAS MENSUALES EN DONDE INCLUYA LIMPIEZA DE FILTROS – LUBRICACION DE PARTES MOVILES – AJUSTES DE CORREAS – LIMPIEZA DE DESAGUES – TOMA DE CONSUMOS ELECTRICOS – VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE CONTROL Y DE PROTECCION ELECTRICA – CONTROLES DE GAS REFRIGERANTE – LIMPIEZA DE SERPENTINAS	\$15.640,50	\$15.640,50

Período de la continuidad: Desde el 15 de Abril de 2018 y por el término de treinta (30) días.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo, sito en Avenida J. B. Justo N° 3653, Mar del Plata.-

MONTO TOTAL CONTINUIDAD: PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 50/100 (\$15.640,50).

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo” del presupuesto de gastos del ejercicio 2018, conforme se detalla:



FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
2.1.0	39.00.00	3	3	3	0	110	1-1-1-01-23-000	26	\$ 15.640,50

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N° 525( 9-4-2018 ) EXPTE 3936-8-2018 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 27/18 para la “Contratación de la Provisión de Pan” con destino Secretaría de Educación y Secretaria de Desarrollo Social, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 06 de Abril de 2018 a las 13:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar el pedido de cotización N° 372 de la firma CONFISER SA, por el motivo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas BRANDO SA, CONFISER SA (excepto Pedido de Cotización N° 372), LUZZI CARLOS A. y LUZZI MARCELO E. y SCANDALLI LUCHETTI MICAELA SOL.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 371

LUZZI CARLOS A. y LUZZI MARCELO E.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	2.500	Kg	PAN – TIPO FELIPE (FLAUTA) – PRESENTACION POR KILO	\$40,00	\$100.000,00
2	1.250	Kg	PAN – TIPO FELIPE (FLAUTA) – PRESENTACION POR KILO	\$40,00	\$50.000,00
3	625	Kg	PAN – TIPO FELIPE (FLAUTA) – PRESENTACION POR KILO	\$40,00	\$25.000,00
4	625	Kg	PAN – TIPO FELIPE (FLAUTA) – PRESENTACION POR KILO	\$40,00	\$25.000,00

PEDIDO DE COTIZACION N° 372

LUZZI CARLOS A. y LUZZI MARCELO E.

Monto Adjudicado: PESOS UN MILLON (\$1.000.000.000.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	10.000	Kg	PAN – TIPO FELIPE (FLAUTA) – PRESENTACION POR KILO – Entrega diaria de lunes a viernes en los lugares que se detallan en planilla adjunta.	\$40,00	\$400.000,00
2	8.750	Kg	PAN – TIPO FELIPE (FLAUTA) – PRESENTACION POR KILO Entrega diaria de lunes a viernes en los lugares que se detallan en planilla adjunta.	\$40,00	\$350.000,00
3	6.250	Kg	PAN – TIPO FELIPE (FLAUTA) – PRESENTACION POR KILO Entrega diaria de lunes a viernes en los lugares que se detallan en planilla adjunta.	\$40,00	\$250.000,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00.-)

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alimentos para personas” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$100.000
3.2.0	31.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$50.000
3.2.0	29.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$25.000
3.2.0	32.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$25.000
3.4.2	24.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.06.000	10	\$400.000
3.4.2	25.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.06.000	10	\$350.000
3.4.2	56.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.06.000	10	\$250.000

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. GLS/AVCH/lm

MOURELLE

<b>BOLETIN 2462 FECHA 23-04-2018</b>			
<b>ORD</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
23539	02-02-18	Aut a Bomberos de Sierra de los Padres a realizar campaña de promocion Semana Santa	2
23576	03-04-18	Aut prorroga hasta 31-03-2019 convenio c/Asoc Civila Lago Stantien	2
23577	03-04-18	Rec Leg Abono Cablevisión SA p/provision de 2 accesos dinamicos del 12/15 al 12/16	2
23578	05-04-18	Aut a EMDER permiso gratuito del Est Polidep a Asoc Bonaerense Centro de Karate	2
23579	06-04-18	Conv Dec 7 HCD Prorr vigen conv GIRSU hasta ser asumidos por EMSUR o 31/12/18	5
<b>DEC</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
360	06/03/2018	Da de alta a Fernando Nicolas Cermelo	5
439	15/03/2018	Acuerda bonificacion Camila Okada	5
453	15/03/2018	Incrementa modulo horario Coniglio Matias, Veltri Pablo, Vega Valeria y otros	5
464	19/03/2018	Aut pago licencias Gajkardo Sara Esther	6
469	21/03/2018	Sustituye art 2 decreto 357/18 enc func sec de gob, a Guillermo De Paz del 27/3 al 3/04	6
478	21/03/2018	Cesantia Balea Federico	6
479	21/03/2018	Renuncia Cersosimo Mirta por jubilacion	7
480	21/03/2018	Renuncia Montenefro Alberto por jubilacion	7
481	21/03/2018	Otorga Auspicio Munic a Pres Orquesta Filarm de Bs As en Mar del Plata-Colon al Mar	7
486	22/03/2018	Acepta renuncia Di Lorenzo Daniel Leonardo	8
489	22/03/2018	DIM campeonato sudamericano de la clase internacional optimist club Nautico	8
491	23/03/2018	DIM 1º Edicion Mar del Plata Fashion Week	8
493	23/03/2018	Acepta la renuncia docente Veronica Ominetti	8
494	23/03/2018	Acepta la renuncia docente Norma Shard	9
495	23/03/2018	Acepta la renuncia docente Maria Felisa Sturla	9
508	23/03/2018	DIM 32º Semana Santa Lucia de Andalucia en Mar del Plata	10
509	23/03/2018	DIM Torneo Semana Santa 2018	10
510	23/03/2018	Aplica suspension a Albarenque Marcelo	10
511	23/03/2018	Aplica suspension a Albarenque Marcelo	10
512	26/03/2018	Desestima reclamo Nestor Natalio Nardone	10
515	26/03/2018	Designa Barrengo Maria Julia depto salud mental	10
519	26/03/2018	Sust art 1 365/18 Moran Jose Luis	11
520	26/03/2018	Sustituye art 2 decreto 0004/18 Braganza Jonatan	11
522	26/03/2018	Autoriza a Dir As Jud a iniciar acc vinc rend de cuentas Asoc Vecinal Fom San Antonio	11
523	27/03/2018	Prorroga lic ext s/goce de haberes Sergio Vodiany	11
524	27/03/2018	Sustituye art 1 decreto 163/18 Campana Gustavo	12
527	27/03/2018	Sobreseimiento definitivo Jorge Irazoqui	12
529	03/04/2018	Acepta renuncia Emsur Esquivel Juan Carlos	12
530	03/04/2018	Convierte en definitivo sobreseimiento sustraccion de reloj serv grales	12
534	04/04/2018	Incrementa ,modulo horario Colella Ana Paula	12
536	04/04/2018	Baja por fallecimiento Margotti Villa	13
537	04/04/2018	Designa Ana Valeria Elgart	13
538	04/04/2018	Designa Campos Matias Sebastian	13
539	04/04/2018	Otorga lic especial s/goce de haberes a Raynoldi Alejandra	14
552	05/04/2018	Garantiza la circulación calles org sociales ocupacion del espacio público - ACAMPE	14
645	09/04/2018	Finaliza funciones Rojas Silvana Licia como Sec de Cultura	14
646	09/04/2018	Finaliza funciones De la Plaza Marcelo Rodolfo	14
647	09/04/2018	Designa Rojas Silvana Licia Directora General de Museos	14
658	10/04/2018	Designa a Christian Rabe Secretario Cultura	15
667	11/04/2018	Establece regimen regularizacion deuda Alumbrado ,TSU, y otros moratoria	15
<b>RES</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
299	12-03-18	Rechaza Recurso de Reconsideracion Lopez Maria Mirtha e 141-0-2013 cpo1	17
300	12-03-18	Rechaza Recurso de Reconsideracion Rosconi Omar Norberto e 2508-5-2015 cpo1	17
301	12-03-18	Rechaza Recurso de Reconsideracion Heidelman Julio ALberto e 8710-2-2013 cpo1	17
302	12-03-18	Rechaza Recurso de Reconsideracion Cordoba Carlos Maria e 9129-5-2015 cpo1	17
303	12-03-18	Rechaza Recurso de Reconsideracion Cianganelli Angela Garcia e 16280-4-2014 cpo1	17
423	26-03-18	Enc at y firma Kosuta Ana Laura	17
434	26-03-18	Encomendar atencion y firma Irigoien Ezequiel	17
436	26-03-18	Dispone el allanamiento Juan B Justo entre Valentini Solis Bestoso	17
437	26-03-18	Dispone el allanamiento Constitucion e/ Marmol y Derqui e 15799-7-2017 cpo 1	18
439	27-03-18	Designa miembros Comision Asesora de Adjudicacion Lic Pub 26/17	18
441	04-04-18	Concede lic ext s/goce de haberes Antonella Cervellini	18
442	04-04-18	Aprueba Concurso de precios 5/18 adquis de Formularios ARM e 1112-6-2018 cpo 1	18
443	04-04-18	Aprueba Lic Priv 70/17 Contrat servicio de luces y sonido Sec Cultura	19

444	04-04-18	DIC presentacion libro Antologia 100 Poetas + por la Paz -2018	20
445	04-04-18	DIC viaje Ana Camarero	20
446	04-04-18	DIC las actividades realizadas en el Café Cultural Los Duendes	20
447	05-04-18	Abona importes productividad enero 2018 Expte. 5130-6-03 Alc. 129 Cpo. 1	20
448	05-04-18	Expte. 1894-3-18 Cpo. 1 dispone sumario Rodriguez Francisca Zulema	21
449	05-04-18	acepta renuncia Arias Sergio Gaston	21
450	05-04-18	Concede lic sin goce Guerra Mariela Andrea	21
451	05-04-18	Concede lic sin goce Rosas Silvina Andrea	21
452	05-04-18	Concede lic sin goce Ciancio Angela Natalia	21
453	05-04-18	Concede lic sin goce Bonillo Bollini Susana	21
454	05-04-18	Acepta renuncia docente Nuñez Vilma Adriana	22
455	05-04-18	Acepta renuncia renuncia docente Valles Natalia, Palermo Omar y otros	22
456	05-04-18	Acepta renuncia docente Maresca Flavia Andrea	22
457	05-04-18	Designa Magistrali Gisela Beatriz	22
458	05-04-18	Recon servicios docentes Zurlis Ivan Nicolas	22
459	05-04-18	Recon servicios docentes Zurlis Ivan Nicolas, Monaco Eduardo y Alioto Alejandro	22
460	05-04-18	Recon servicios docentes Fernandez Villar Eduardo	23
461	05-04-18	Recon servicios docentes Soto Lisandra , Valentini Mariana y otra	23
462	05-04-18	Designa docentes Rigueiro Julia, Salto Marcelo Nestor	23
463	05-04-18	Designa docentes Olavarry Analia, Vergara Andrea, Charlo Silvia y Bravo Maria	24
464	05-04-18	Designa docentes Pagliardini Romina, Rigueiro Julia y Genovese Gabriela	24
465	05-04-18	Designa docente Mendez Piro Alfonsina	24
466	05-04-18	Recon servicios docentes Mayordomo Carlos	25
467	05-04-18	Designa Lacovara Maria Sol docente	25
468	05-04-18	Designa Castro Marcelo Reinaldo	25
469	05-04-18	Recon servicios docente Chianese Mayra Belen	25
470	05-04-18	Recon servicios docentes Alioto Alejandro, Bodrato Carlos, Contessi Rosana y otros	26
471	05-04-18	Acepta renuncia docentes Torresagasti Maita, Vergara Andrea y otras	26
472	05-04-18	Designa docente Van Damme Leandro	26
473	05-04-18	Designa Bandi Jorgelina Soledad	26
474	05-04-18	Acepta renuncia docente Gensollen Peralta Cesar Alejandro	26
475	05-04-18	Designa docente Rizzardi Carlos Alberto	27
476	05-04-18	Designa docentes Sosa Maria Andrea, Mena Graciela y Albornoz Karina	27
477	05-04-18	Designa Nail Maria , Meschino Adriana, Gomez Andrea, Cortada Javier docentes	28
478	05-04-18	Designa docentes Monti Marianela, Roldan Migone Maria, Schell Veronica	28
479	05-04-18	Deja de retener cargo docente Landi Pablo Leandro	28
480	05-04-18	Alta Director docente Molina Walter Rafael	28
481	05-04-18	Designa docentes Del Pozo Angel, Cortada Javier Matias y Bidegain Silvia	29
482	05-04-18	Designa docentes De Feudis Leonardo, Lozupone Daniela y otros	29
483	05-04-18	Designa docentes Sasso Damiana,Rodriguez Alcorta Gisela,	30
484	05-04-18	Designa docente Amado Maite Carolina	30
485	05-04-18	Recon servicios docentes Alioto Alejandro y Conti Laura	30
486	05-04-18	Recon servicios docentes Alioto Alejandro y otros	31
487	05-04-18	Ap lic privada 2/18 adq de viveres secos aptos celiacos expte 1052-9-18 Cpo. 1	31
488	06-04-18	Renueva permisos artesanos feria central diagonal hasta el 15/05/18 y estipula canon	32
508	06-04-18	Recon at y firma German Ariel Sgromo	32
513	09-04-18	Cont contrat serv mantenimiento aire acondicionado Sec Seguridad	32
525	09-04-18	Lic Privada N° 27/18 para la Contratación de la Provisión de Pan 3936-8-18 Cpo. 1	33
		<b>DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION</b>	
		<b>MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON</b>	